



## SE ESTIMA POR SENTENCIA EL CONFLICTO COLECTIVO SOBRE EL VALOR DEL TRIENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYTO.

**SEGÚN ESTA SENTENCIA LOS TRIENIOS DEL PERSONAL LABORAL TENDRÁN QUE  
VOLVER A ABONARSE AL VALOR TRIENIO GRUPO A**

El Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid ha dictado sentencia por la que estima la demanda interpuesta por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO, declarando *"el derecho del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda a percibir el importe de los trienios en la cuantía y conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Convenio Colectivo que regula las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Majadahonda, publicado en el BOCM en fecha 16.02.2005"*

Con esta sentencia, que como es normal es recurrible ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, tenemos actualmente dos sentencias ganadas, esta de ahora sobre el valor de los Trienios y la del mes de julio sobre el valor de la horas extras, que vienen con meridiana claridad a reconocer tanto esos derechos puntuales como, y lo más importante, que el Convenio Colectivo está en vigor y es plenamente aplicable.

Asimismo, con estas Sentencias, los Decretos de Alcaldía de octubre de 2010 por los que se redujeron al personal laboral los valores de antigüedad y horas extras quedan, de momento, no ya solo únicamente anulados en su aplicación para este personal, sino que también cuestionan la credibilidad de nuestro Alcalde cuando, recordemos, se dedicaba a publicitar en el Boletín Municipal que esa reducción era la consecuencia de la aplicación del Decreto de Zapatero -argumento que no ha aparecido en ningún momento en la argumentación de su defensa ante el Juzgado-, lo que aprovechó entonces para intentar desprestigiar a los Sindicatos por su rechazo a ese recorte.

Podría afirmarse por tanto que, para el Juzgado, no nos faltaban razones cuando el verano 2010 nos vimos en la necesidad de convocar los paros y protestas que todos conocéis, contra lo que entendimos suponía un abuso del equipo de gobierno.

No es la vía judicial, por otra parte, el mejor camino que tenemos para defender nuestras condiciones de trabajo, pero obligados a ello, vamos a seguir trabajando como hasta ahora, conjuntamente con el resto de representación sindical -CPPM y UGT- para dar la mejor respuesta posible a los recursos que ante el Tribunal Superior de Justicia prevemos planteará el equipo de gobierno esperando que, dada la contundencia de los fundamentos jurídicos en que se basan ambas sentencias, logremos un final favorable y adecuado a nuestros intereses.

Por último reseñar que quedando bien claro que el Convenio Colectivo está en vigor y es plenamente aplicable, tenemos que centrar esfuerzos para lograr igualmente unas normas que garanticen las condiciones de trabajo del personal funcionario. Será por tanto esta una de las prioridades que llevaremos a los escenarios de negociación que se posibiliten con el equipo de gobierno.

21.12.2011